ESTUDIO PREVIO CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE TORO	
FECHA: Octubre de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realizan los estudios previos para un contrato de OBRA PÚBLICA por mínima cuantía.
INFORMACION GENERAL	
Viabilidad de inversión No. 133-2026 del 28 de septiembre de 2026. Proyecto «Apoyo a la prestación integral de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Toro», BPIN/BPM 202500000015129; sector 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio; programa 4003, acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico; producto 4003053. Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo «Ruta de la Renovación» 2024–2027 del 2 de octubre de 2026.	202500000010840 - MANTENIMIENTO DE LA RED VIALTERCIARIA DEL MUNICIPIO TORO
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
Se analiza el mercado de intervenciones de infraestructura de acueducto, impermeabilización de estructuras de almacenamiento de agua potable, elementos de protección perimetral y accesorios hidráulicos. Incluye mano de obra especializada, materiales aptos para contacto con agua potable, equipos de lavado y manejo de superficies, seguridad industrial y transporte a la vereda. La consulta de ofertas y procesos comparables en SECOP debe incorporarse al estudio sectorial específico del proyecto, junto con verificación de precios unitarios y análisis de riesgos.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
## DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 311 de la Carta Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social de sus habitantes.	

Por su parte, el artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. A su vez, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

En concordancia con lo anterior, la Ley 142 de 1994, particularmente en su artículo 5, establece las competencias de los municipios en relación con los servicios públicos domiciliarios, entre ellas asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios de acueducto y alcantarillado, en los términos previstos por la normativa vigente. En consecuencia, corresponde a las administraciones municipales adelantar las acciones que, dentro del marco de sus competencias, contribuyan al mantenimiento, conservación, mejoramiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la prestación de estos servicios esenciales.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales y legales, la Administración Municipal de Toro, Valle del Cauca, dentro de sus competencias y responsabilidades institucionales, ha identificado la necesidad de adelantar actividades de intervención y mejoramiento de la infraestructura del sistema de acueducto ubicado en la vereda Pan de Azúcar, zona rural del municipio, específicamente mediante la impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua y la ejecución de obras complementarias que permitan mejorar sus condiciones físicas, funcionales y de protección.

Los tanques de almacenamiento constituyen componentes fundamentales de los sistemas de abastecimiento de agua, toda vez que permiten almacenar temporalmente el recurso hídrico, regular su disponibilidad y contribuir a la continuidad de su distribución hacia la población beneficiaria. Por esta razón, es indispensable que dichas estructuras conserven condiciones adecuadas de impermeabilidad, integridad física, seguridad y protección sanitaria, con el propósito de reducir las pérdidas de agua, prevenir el deterioro de sus componentes y favorecer el funcionamiento eficiente del sistema.

En este sentido, las deficiencias en la impermeabilización de las superficies de un tanque pueden ocasionar filtraciones, pérdidas del recurso almacenado, presencia de humedad y deterioro progresivo de los materiales que conforman la estructura. Asimismo, las superficies que no cuentan con tratamientos apropiados pueden dificultar las labores de limpieza y conservación, comprometiendo las condiciones necesarias para el almacenamiento seguro del agua destinada al consumo humano.

Por lo anterior, resulta necesario desarrollar una intervención preventiva y correctiva orientada a mejorar las condiciones de impermeabilidad del tanque de acueducto de la vereda Pan de Azúcar, mediante la preparación y adecuación de sus superficies, aplicación de materiales especializados y ejecución de actividades complementarias que contribuyan a proteger la infraestructura y prolongar su vida útil.

De acuerdo con el presupuesto técnico elaborado para el proyecto, las actividades contempladas comprenden el lavado de las superficies mediante equipos a presión, la regularización de las áreas interiores con mortero especializado y la aplicación de

un sistema de impermeabilización apto para estructuras destinadas al almacenamiento de agua potable, sobre un área aproximada de veintiocho metros cuadrados (28 m²). Estas intervenciones buscan proporcionar una superficie uniforme y protegida frente al contacto permanente con el agua, atendiendo las especificaciones técnicas y las condiciones de aplicación establecidas para los materiales utilizados.

Adicionalmente, el presupuesto contempla obras complementarias relacionadas con la instalación y adecuación de elementos de cerramiento y protección perimetral, incluyendo malla eslabonada galvanizada, puerta metálica, postes, elementos de concreto reforzado y concertina, así como actividades de limpieza y descapote del terreno. Estas intervenciones contribuyen a mejorar las condiciones de seguridad física de la infraestructura, controlar el acceso al área del tanque y disminuir la exposición de sus instalaciones a factores externos que puedan afectar su conservación y funcionamiento.

De igual manera, se prevén actividades relacionadas con accesorios hidráulicos y empalmes a redes, necesarias para complementar la intervención y favorecer las condiciones operativas del sistema de acueducto. Su ejecución deberá realizarse bajo criterios técnicos que garanticen la compatibilidad de los materiales, la adecuada instalación de los elementos y la protección de las condiciones sanitarias del agua almacenada.

Es importante señalar que la ejecución de estas obras debe atender las disposiciones técnicas y sanitarias aplicables a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, particularmente las contenidas en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y la Resolución 0330 de 2017, con sus respectivas modificaciones, en lo que resulte pertinente a la naturaleza de la intervención. En especial, deberá garantizarse que los productos empleados en las superficies en contacto con el agua sean adecuados para dicho uso, respetando las condiciones de preparación, aplicación, curado, limpieza y puesta en funcionamiento del tanque.

La necesidad identificada guarda relación directa con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal **“Ruta de la Renovación” 2024–2027**, en el marco del eje estratégico **“Ruta hacia la Justicia Social, la Seguridad Ciudadana y la Paz Total”**, sector 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio, programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Asimismo, la intervención se encuentra articulada con el proyecto de inversión denominado **“APOYO A LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TORO”**, identificado con el código BPIN/BPM **202500000015129**, el cual cuenta con viabilidad de inversión No. **133-2026**, expedida el 28 de septiembre de 2026 por la Secretaría de Planeación Municipal, así como con certificación de concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de fecha 2 de octubre de 2026.

Para atender esta necesidad, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DP 09 000027 del 23 de septiembre de 2026**, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($46.810.536)**, con cargo a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento

Básico, fuente 1.2.4.6.00, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.400305300, correspondiente a servicios de la construcción.

La contratación proyectada resulta conveniente y necesaria, debido a que las actividades previstas requieren conocimientos técnicos en preparación de superficies, impermeabilización de estructuras hidráulicas, instalación de elementos metálicos, adecuaciones locativas y trabajos complementarios en redes de acueducto, así como la disponibilidad de personal, materiales, herramientas y equipos adecuados para garantizar su correcta ejecución.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal considera procedente adelantar un proceso contractual que permita ejecutar integralmente las obras requeridas, bajo condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos. La intervención deberá contar con seguimiento y supervisión técnica para verificar las cantidades ejecutadas, la calidad de los materiales, la adecuada aplicación del sistema impermeabilizante y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presupuesto oficial.

De no adelantarse las actividades de mantenimiento e impermeabilización proyectadas, podrían persistir o agravarse las condiciones de deterioro que se pretende corregir, incrementándose el riesgo de filtraciones, pérdidas del recurso hídrico, afectaciones a los componentes de la infraestructura y mayores necesidades de intervención futura, con posibles consecuencias sobre la eficiencia y continuidad del servicio.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar la “IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA PAN DE AZÚCAR, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA”, con el propósito de contribuir a la conservación y protección de la infraestructura de almacenamiento, mejorar sus condiciones de funcionamiento y seguridad, optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico y fortalecer las condiciones para la prestación del servicio público de acueducto a la comunidad rural beneficiaria, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al municipio.









OBJETO A CONTRATAR
IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA PAN DE AZÚCAR, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA
Clasificación UNSPSC Descripción
72101500; 72102900; 72153200.
ALCANCE DEL OBJETO
EJECUCIÓN DE LAS 17 ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PRESUPUESTO TÉCNICO ANEXO (ver cuadro de ítems). Incluye impermeabilización de 28 m² y adecuaciones del cerramiento y conexiones hidráulicas.

ÍTEM DESCRIPCIÓN CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
Ver Anexo		

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: Se entregará un ANTICIPO equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, destinado exclusivamente a financiar los costos iniciales de la obra, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías. El valor restante del contrato se pagará mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de actas parciales, informe de ejecución, factura o cuenta de cobro y acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique. En cada acta parcial se amortizará el anticipo, como mínimo, en proporción al porcentaje de avance facturado, hasta su amortización total antes del pago final. La sumatoria del anticipo desembolsado y de los pagos parciales netos, después de amortizaciones, no superará el valor contractual. El pago final procederá contra recibo final satisfactorio, amortización total del anticipo y documentación contractual requerida. Los desembolsos estarán sujetos al PAC y a la disponibilidad de tesorería.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La entidad deberá programar el inicio de forma que el plazo resulte ejecutable dentro de la vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Tanque de acueducto de la vereda Pan de Azúcar, zona rural del municipio de Toro, Valle del Cauca.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el servidor público que designe la Entidad. Verificará calidad y compatibilidad sanitaria del impermeabilizante, preparación de superficies, cantidades, trabajos hidráulicos y protección perimetral, gestión de riesgos de trabajo y recibo a satisfacción.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: mínima cuantía, previa verificación de que el valor no supera el 10% de la menor cuantía vigente del municipio. Fundamento: artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($46.810.536), respaldado por el CDP

DP 09 000027. Costos directos $33.580.011; administración $9.536.723; imprevistos $335.800; utilidad $1.679.001; factor distancia $1.679.001.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	CDP No. DP 09 000027 del 23 de septiembre de 2026, vigencia 2026, por $46.810.536; rubro 2.3.2.02.02.005.400305300 — Servicios de la construcción – vivienda; fuente 1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico; proyecto BPIN/BPM 202500000015129. Viabilidad de inversión No. 133-2026 del 28 de septiembre de 2026. Proyecto «Apoyo a la prestación integral de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Toro», BPIN/BPM 202500000015129; sector 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio; programa 4003, acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico; producto 4003053. Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo «Ruta de la Renovación» 2024–2027 del 2 de octubre de 2026. RUBRO 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación, bajo evaluación secuencial de mínima cuantía. La experiencia y condiciones técnicas deberán guardar proporcionalidad con la intervención del tanque de acueducto.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Riesgos: (1) falla de adherencia o impermeabilidad: contratista, preparación de superficie y pruebas; (2) uso de producto no compatible con agua potable: contratista, fichas técnicas y aprobación de supervisión; (3) interrupción del abastecimiento: entidad/operador y contratista, coordinación operativa previa; (4) accidentes en trabajos en altura o espacio confinado, si aplica: contratista, procedimientos y SG-SST; (5) errores de cantidades y condiciones de terreno: entidad/contratista, visita técnica; (6) acceso rural y transporte: contratista, programación logística.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo	Baja calidad de los bienes	Baja calidad en el bien, obra o	1 raro (puede	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo	Contratista	Hacer pruebas e	1 raro (puede	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión permanente a la	OCASIONAL
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo	Incumplimiento en el	Posibles atrasos en la	1 raro	3 moderado	4	2, 3 y 4	Entidad	Revisar	1 raro	3 moderado	2, 3 y 4	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente	MENSUAL
3	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo	Variación en los precios de	Incremento considerable de	3 posible (puede	2 menor	5	5 riesgo medio	Entidad y	Administrar la	2 improbable	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo	3	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente de	MENSUAL
4	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo	No entregar los bienes con las	Deprecia considerablemente	1 raro (puede	4 mayor	5	5 riesgo medio	Contratista	Administrar la	1 raro (puede	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo	2	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente en	OCASIONAL
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo	Que el contratista no	Atrasos en la entrega final de	3 posible (puede	4 mayor	7	6 y 7 riesgo alto	Contratista	Revisar	1 raro (puede	2 menor	2, 3 y 4 riesgo	3	SI	Oficina jurídica o	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Hacer efectivas las garantías	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

GARANTÍAS EXIGIDAS: 1) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: valor asegurado 100 % del anticipo efectivamente desembolsado (equivalente a 50 % del contrato); vigencia Desde el desembolso del anticipo hasta su amortización total o liquidación, según corresponda; modificar por variaciones. 2) Cumplimiento del contrato: valor asegurado 10 % del valor total del contrato; vigencia Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más; ajustar por prórrogas. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: valor asegurado 5 % del valor total del contrato; vigencia Durante la ejecución y tres (3) años más. 4) Estabilidad y calidad de la obra: valor asegurado 20 % del valor total del contrato; vigencia Cinco (5) años desde el recibo a satisfacción de la obra, salvo justificación técnica y jurídica expresa para un plazo diferente. 5) Responsabilidad civil extracontractual: valor asegurado 200 SMMLV; vigencia Por todo el plazo de ejecución del contrato, según reglas y mínimos del Decreto 1082 de 2015. Los amparos deberán constituirse en aseguradora autorizada para operar en Colombia y ser aprobados por la Entidad antes del desembolso del anticipo y del inicio de actividades; se actualizarán cuando

se modifique el contrato. Las pólizas no sustituyen la obligación de cumplir las condiciones sanitarias, técnicas y de seguridad.
ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	**LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI** Secretaria de Planeación (E)
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA** Alcalde municipal